



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 2022
No. 118

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós, a las 10H27, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Shiguango Andy Natalia Mariela y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022.
4. Análisis del Informe de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza Sustitutiva Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. SEÑOR LEONIDAS GUILLÉN, PRESIDENTE DE LA LIGA PARROQUIAL DEL AHUANO expone: Como es conocimiento del señor Alcalde, desde hace muchos años nuestra Parroquia carece de un estadio o una cancha de fútbol para realizar la práctica deportiva, toda vez que ya hace varios años el estadio que existía se perdió por la creciente del río Napo; por lo que en los últimos tiempos estamos realizando deporte en una cancha prestada que es propiedad de la Misión Josefina. En meses anteriores tuvimos una conversación con



usted señor Alcalde, en donde le hicimos conocer de este problema y hubo la apertura para considerar la posibilidad de que se entregue a favor de la Parroquia esta área, es decir se realice los trámites legales correspondientes para que pase a ser parte del GAD Parroquial o del GAD Municipal. Esa es nuestra principal necesidad y pedido porque se había previsto hacer constar en el presupuesto del presente año el valor para la adquisición de este terreno. Eso es lo que hemos venido a preguntar y saber cuál es la decisión del Concejo y si va a existir el apoyo para que esta necesidad que tiene la niñez y juventud de Ahuano sea una realidad e igual para nosotros como Dirigentes.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Como es de conocimiento el presupuesto del año 2022 está aprobado, por lo que de ser necesario se realizará una reforma a partir del mes de julio; sin embargo, se ha dispuesto a la Procuraduría Síndica se vaya analizando la parte legal y coordinando por cuanto es un área de propiedad de la Misión Josefina, la cual desde hace muchos años atrás no ha podido legalizar algunas de sus propiedades. Este año se está tratando una Ordenanza para la legalización de las tierras, por ello es necesario trabajar en coordinación entre la Liga Parroquial, el GAD Parroquial y el Municipio, para realizar los pasos legales que correspondan con la Misión Josefina para el procedimiento de expropiación, igual se debe coordinar con los informes técnicos de Gestión de Territorio y de la Secretaría Técnica de Planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Es importante la presencia de los señores Directivos de la Liga Parroquial de Ahuano, porque deben conocer que este año la Municipalidad presupuestó la cantidad de USD. 35.000,00, para la expropiación del terreno que estará destinado al Estadio de la Parroquia. Ustedes saben que se está ocupando el estadio de la Misión Josefina, pero siempre es un problema, porque se debe pedir permiso a cada momento para su uso. Por estas situaciones es que se lo había considerado a este pedido como prioritario y existe el presupuesto para realizar esta expropiación. En la parroquia Ahuano existen alrededor de 15 clubes que participan en los campeonatos y es la única Parroquia que no tiene un escenario deportivo, una cancha sintética. Existe también una partida para construcción de canchas deportivas en el cantón Tena, por lo que esperamos su buena voluntad señor Alcalde, para atender a nuestro sector como parte de su compromiso con el sector rural y con los deportistas de la parroquia Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Existe la partida presupuestaria para esta expropiación por lo que correspondería realizar el trámite legal correspondiente, por lo tanto, se dispone para que la Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Financiera y Dirección de Gestión de Territorio, se pongan a trabajar en este tema. Igual es importante conocer el criterio jurídico del señor Procurador Síndico.

EL DOCTOR JOHNSON GOMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica: Una vez que se cuenta con la partida presupuestaria es preciso que la Secretaría Técnica de Planificación realice el levantamiento planimétrico y topográfico, y elabore el proyecto del escenario deportivo para en base a ello realizar la declaratoria de utilidad pública y proceder a la negociación con los propietarios para su cancelación conforme las disposiciones legales.



2. SEÑOR MARCO GONZÁLEZ, EX PRESIDENTE DEL BARRIO BELLAVISTA expone: En el año 1999, el Ex Alcalde de Tena, señor Alex Hurtado, presentó un oficio al señor Presidente del Barrio, Gerardo Lugo, en el que manifestaba que la Dirección de Cultura de la Municipalidad necesitaba ocupar temporalmente las instalaciones de la Casa Barrial, manteniendo siempre sus instalaciones a disposición para las reuniones del Barrio y de su Directiva, reservando una oficina para la Presidencia. El señor Lugo, en su calidad de Presidente de ese entonces acepta la petición realizada. Más o menos desde el año 1989 esta casa Barrial fue administrada y realizada su mantenimiento por parte del Barrio, inclusive allí se realizaron ferias libres. Hay que recalcar que este pedido del Ex Alcalde fue para una ocupación temporal, pero hasta la presente fecha se encuentra ocupada por la Dirección de Cultura. Se ha venido reclamando desde hace muchos años por parte de las diferentes Directivas la devolución de este espacio, hemos coordinado acciones, pero no se ha llegado a concretar, por lo que queremos pedirle señor Alcalde se atienda con esta necesidad urgente del Barrio y se concrete esta entrega que hasta la presente fecha no se ha cumplido. En el tiempo del Ex Alcalde Kléver Ron, ya se dieron los primeros pasos reubicando las oficinas de Turismo en la parte de Bellavista Alta y el grupo de Danza en el espacio de las oficinas del ex MTOP, por lo que nuestra sede solo se utiliza como Bodega para guardar ciertos implementos típicos de las danzas, por lo tanto, se puede reubicar estos materiales y atender nuestro requerimiento. El Barrio necesita este espacio para sus actividades y atención a los ciudadanos, como en el caso de velaciones, reuniones, sesiones y actividades de la Directiva. El Barrio está compuesto por más de doscientos socios legalmente constituidos y habitamos alrededor de mil personas en el sector, por lo tanto, es una necesidad urgente que se de paso a nuestro requerimiento.

LA SEÑORA MARINA QUIÑONEZ, MORADORA DEL BARRIO BELLAVISTA manifiesta: Estamos realizando esta petición en nombre de todos los moradores del barrio Bellavista, pero a más de eso me quiero referir al parque Infantil. Este Parque necesita de urgencia un guardia de seguridad, porque se trata precisamente de un parque infantil en donde están los niños cumpliendo sus actividades recreativas. Ya tuvimos una reunión con usted señor Alcalde hace unos seis o siete meses y le solicitamos lo que acabo de exponer y hubo el ofrecimiento para atender desde el día siguiente. Espero que en esta ocasión nos apoye. También quiero solicitar que por favor se haga un adecentamiento de las escaleras que suben por la calle del IESS, es necesario la colocación de pasamanos, porque caso contrario se hace difícil su utilización especialmente para las personas adultas. Igualmente, se nos ofreció la iluminación de las escalinatas del Barrio, porque durante las noches se convierte en un lugar propicio para actividades que atenta en contra de la seguridad de los ciudadanos.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Es una preocupación los temas de inseguridad en todo lado, a más de ello agravadas las situaciones por la pandemia de salud y pandemia económica, falta de recursos en las Municipalidades desde hace dos años, hemos perdido vidas, recursos, familiares, pero ante ello, estamos reactivándonos y debemos seguir adelante. El pedido de devolución de la Casa



Barrial es justo, es válida, porque es un espacio de todos ustedes, en donde ha venido laborando la Dirección de Cultura y Turismo. Han pasado 23 años desde que se prestó este inmueble, pero ahora nos compete a nosotros ir buscando soluciones. En la administración anterior ya salió de ese lugar la Dirección de Turismo y el Grupo de Danza. En esta administración se adecuó un lugar en el malecón de Tena, en donde funcionaba el Ministerio de Obras Públicas, para el personal de Cultura y el Grupo de Danza, pero es necesario informarles que estamos construyendo la Segunda Fase de la Explanada, en donde se prevé contar con el salón de la Ciudad, un ágora, espacios para información turística y parqueaderos. En este espacio está previsto ubicar a la parte turística y cultural entonces ya podemos desocupar la Casa Barrial para realizar esta devolución. En cuanto a la seguridad del Parque Infantil en verdad ha sido complicado por la falta de recursos, en este momento ni la Municipalidad tiene el servicio, pero estamos en este proceso, esperando tenerlo listo en unas dos semanas y con ello apoyarles con un guardia para este sector, pero también es importante la corresponsabilidad ciudadana para colaborar en el cuidado, tanto en la limpieza como en la seguridad. En cuanto a las luminarias no disponíamos de implementos, pero hemos realizado el proceso que se ha demorado tres meses, pero ya tenemos, por lo que dispongo a la Directora de Obras Públicas, para que se haga la supervisión y se instale las luminarias que se requieren en la escalinata; y, en el tema del espacio entregado en comodato a los Narcóticos Anónimos, esto lo han venido ocupando por muchos años, el cual se terminó en su plazo, pero una nueva organización ha solicitado esta instalación y se autorizado su uso exclusivamente por un año, pero con la finalidad no solo de la rehabilitación sino para que ayuden en el cuidado, el adecentamiento, es decir bajo ciertos compromisos, incluido el mismo Parque y en la parte de atrás junto al Malecón. En la escalinata del IESS, se dispone para que se realice la limpieza a través de Gestión Ambiental y ver la factibilidad de colocar los pasamanos a través de la Dirección de Obras Públicas.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE anota: Creo que existe la predisposición y la buena voluntad de parte de la primera autoridad Municipal, para devolver la Casa Barrial. Como parte de este Barrio nos hemos organizado por lo que el momento en que se entregue este inmueble, vamos a trabajar coordinadamente para realizar un proyecto muy importante conjuntamente con la Municipalidad, que va a servir no solo para los ciudadanos del barrio Bellavista sino de todo el cantón Tena. Creo que los compromisos están dados, por lo que voy a estar vigilante de que estos se cumplan en la brevedad posible, conforme lo dispuesto por el señor Alcalde.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA señala: Hemos venido conversando con los nuevos Directivos del barrio Bellavista, el tema del Parque Infantil en la noche es realmente preocupante, porque es oscuro y ese es el principal foco de inseguridad. Quería mencionarles que nosotros como Concejales, dentro del presupuesto del Año 2022, aprobamos una partida para el mantenimiento correctivo y arreglo de los juegos infantiles por el monto de 24 mil dólares. Lamentablemente los espacios abandonados son mal utilizados. Quisiera solicitar señor Alcalde que se ejecute este presupuesto. En cuanto a la Casa



Barrial se debe aclarar que estos espacios son de propiedad de la Municipalidad por lo tanto debe realizarse una revisión legal porque entiendo que este bien está a nombre del Municipio y se entiende que el pedido es que este bien pase a nombre del Barrio, entonces considero que debería haber un nuevo pedido actualizado para analizar esta factibilidad.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO indica: Inicio felicitándoles a todos ustedes porque siempre están organizados y no me llama la atención porque son los mismos de siempre, son las mujeres y hombres más luchadores por este sector. Ha crecido Bellavista y quisiera que la nueva Directiva llegue a la conciencia de los demás moradores porque solo ustedes están en la lucha para los demás y los demás vecinos no hacen conciencia por trabajar, pero si son buenos para hablar mal de los Concejales. Tengo que repetir que nos ha tocado vivir una situación tan difícil por la pandemia, tenemos un banco de proyectos que se quisiera construir en favor de todos los barrios, pero lamentablemente la falta de recursos no nos permite apoyar como se quisiera. Coincido con ustedes que se debe ayudar en el tema de seguridad del Parque Infantil, porque conocemos que en este sector se asaltó a un niño con arma blanca para robarle un celular, ante lo cual hicimos una gestión con la Policía y dese luego para donarle un nuevo celular, y ante ello, también se convocó a una reunión de trabajo, pero de las más de doscientas familias solo asistieron ocho personas. Entonces la Directiva debe trabajar en convocar y hacerles participar a los moradores para la solución de los problemas, no es cuestión solo de juzgar. Existe ahora un compromiso del señor Alcalde, vamos a realizar el seguimiento para que se cumpla.

2. SR. JOSÉ GARCÉS, REPRESENTANTE DE LA PRECOMPAÑÍA DE TRANSPORTE CHUNDA SISA expone: Nosotros pertenecemos a la parroquia Chonta Punta, que está compuesta en un 75% de kichwas, un 10% de colonos o mestizos y un 15% de huaruanis. Tenemos alrededor de 72 comunidades y 10.300 habitantes en toda la Parroquia. Nuestro objetivo es solicitar señor Alcalde y señores Concejales, a nombre del Presidente y Gerente de la Precompañía la autorización respectiva para la creación de la Compañía de Transporte de Taxis Convencionales en la parroquia de Chonta Punta, que está a una distancia de 73 kilómetros desde la cabecera cantonal de Tena. Tratamos de crear esta Compañía con el objetivo de brindar servicio a la sociedad, considerando los malos momentos de la situación económica, queremos que la Compañía Petroecuador nos puede contratar a las unidades que serían parte de esta Compañía. Existe una Compañía de Transporte de Carga Mixta en Chonta Punta, pero no abastece a cubrir las necesidades de todos los sectores. Nuestro planteamiento es por cuanto hemos llegado a conocer que el Municipio ha creado una normativa para prohibir la creación de nuevas compañías en el Cantón, pero hay que considerar que a lo mejor está saturado en el casco urbano, pero no en el sector rural. Tenemos la oportunidad de trabajar para Petroecuador que hoy en día está explotando más de veinte pozos petroleros, quienes por necesidad y por cuanto nosotros no estamos organizados contratan taxis y camionetas de otras provincias como Orellana y Sucumbíos, mientras que nosotros estamos de brazos cruzados y



trabajando de manera ilegal. Si se analiza debemos tomar en cuenta que dentro del cantón Tena, la única Parroquia que produce petróleo es Chonta Punta, de lo cual se benefician todas las parroquias en la asignación de recursos. Ustedes conocen nuestra Parroquia y saben que nosotros como moradores necesitamos trabajar, por eso espero que se pongan la mano en el pecho y den la apertura respectiva para crear esta Compañía de Taxis Convencionales, pedido que lo hago a nombre de 17 compañeros que estamos en esta misión de legalizarnos. Al momento somos taxistas informales, pero queremos legalizarnos en base a la apertura que nos brinden cada uno de ustedes.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Es necesario contar con la explicación de la Directora Municipal de Tránsito, para ver cuál es el procedimiento y cómo se puede viabilizar este requerimiento, que es una necesidad dentro de la Parroquia, a fin de que se puedan legalizar para brindar su servicio especialmente a las compañías petroleras, para que no utilicen el servicio de otras provincias.

LA LIC. PATRICIA VARGAS, DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO informa: Es satisfactorio conocer que se desea constituir una empresa que genere fuentes de trabajo, especialmente en la parroquia de Chonta Punta, pero también debemos tomar en cuenta que contamos con disposiciones legales y una reglamentación. Al momento tenemos un Estudio de Necesidad que fue realizado en el año 2019, que abarca todas las parroquias. A más de ello para asumir las competencias tuvimos que presentar un Plan de Movilidad con el cual se debe actualizar la necesidad del transporte en el Cantón y con ello determinar si existe la real necesidad en la parroquia de Chonta Punta, por lo tanto, primero debemos tener actualizado el Plan de Movilidad y luego elaborar el estudio de Necesidad para contar con una prefactibilidad a fin de poder dar la viabilidad para que se puedan constituir como Compañía. Antes de constituirse como tales debe presentar el requerimiento para analizar la factibilidad de creación.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA manifiesta: Todos estamos claros que se requiere reactivarnos económicamente en el Cantón, conocemos también el nivel de explotación que está realizando Petroecuador en Chonta Punta y no nos gustaría que se contrate los servicios de otras provincias. También estamos conscientes que necesitamos cumplir con los trámites, considerando que existe un estudio de Necesidad del año 2019, se debe analizar la situación de las parroquias y cumplir con el Plan de Movilidad y los estudios de necesidad, estos son aspectos legales que no se pueden obviar. De parte de nosotros como Concejales y el señor Alcalde, existe la buena voluntad para apoyar dentro de lo que permitan los aspectos legales y el cumplimiento de los actos administrativos.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.



CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 008-GADMT-CPPSC-2022, del 22 de marzo de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, al que se adjunta el Informe 002-CPPSC-2022, de la sesión del 15 de marzo de 2022, en la que se ha procedido a la socialización del proyecto de Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE SEÑALA: Una vez que se ha escuchado el informe presentado por la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, se pone en consideración para su aprobación en segunda instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA expone: Debo manifestarles que me embarga una gran satisfacción, al haber culminado con el trabajo del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón Tena. Fueron meses de arduo trabajo con cada uno de los involucrados que, de una u otra manera aportaron con su granito de arena para poder presentar ante este Concejo, tan altiva Ordenanza que, ayudará a que la ciudadanía tenga mecanismos que sirvan para defender de una forma más óptima sus derechos, así como también a nosotros como Municipalidad, para estar actualizados con las normativas vigentes, tal cual lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Debo hacer una mención especial a la fundación TAMDEM y también agradecer públicamente a sus representantes, quienes trabajaron junto a nosotros, haciendo un esfuerzo tremendo, ya que ellos se movilizan desde la capital de nuestro País, la ciudad de Quito. Este es un ejemplo claro de que cuando todos remamos para el mismo lado y buscamos los mismos objetivos, se pueden encontrar resultados tan buenos como este. En todo caso el esfuerzo que hemos hecho cada uno de nosotros, es en beneficio de ustedes nuestra querida ciudadanía. Sin más dilación hago llegar estas palabras a cada uno de ustedes queridos ciudadanos como Presidente de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, y también de parte de mis compañeros Concejales: Alberto Shiguango y Raúl Hidrobo, Vocales, quienes también fueron piezas fundamentales en este proceso que hemos culminado satisfactoriamente. Moción su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 008-GADMT-CPPSC-2022, del 22 de marzo de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, al que se adjunta el Informe 002-CPPSC-2022, de la sesión del 15 de marzo de 2022,



en la que se ha procedido a la socialización del proyecto de Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, con Resolución de Concejo Municipal 0276, de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2021, se resuelve aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que sustituye a la Ordenanza Codificada 33-2016; así como remitir a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su revisión y estudio; y, presente el correspondiente informe para análisis y decisión del Concejo en Pleno;

Que, con Resolución de Concejo Municipal 0296, de la Sesión Ordinaria del 1 de febrero del 2022, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana para el año 2022; en la cual consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza;

Que, mediante memorando 0138-GADM-STPC 2022, del 15 de febrero del 2022, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, remite el certificado 111-2022, del cual se desprende que el proyecto de Ordenanza en mención, no se contrapone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo; y, Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la ciudad de Tena; por lo tanto, es compatible y está habilitado para continuar con el proceso correspondiente;

Que, el presente proyecto de Ordenanza fue socializada a través de la Unidad de Comunicación Corporativa, Unidad de Tecnología y Sistemas, en coordinación con la Unidad de Participación Ciudadana, la misma que se publicó en la página de Facebook, página web institucional www.tena.gov.ec, medios de comunicación de la localidad y mediante correos electrónicos, respectivamente, para el proceso de difusión previa la sesión para su análisis y tratamiento;

Que, según oficio 001-GADMT-DTSI-2022, del 11 de marzo del 2022, la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos, en respuesta al oficio 0006 GADMT-CPPSC-2022, del 11 de marzo del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, remite el documento de la publicación en la página web institucional, del presente proyecto de Ordenanza;

Que, el 15 de marzo del 2022, en el Auditorio del GAD Municipal de Tena, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, realizó el proceso de socialización en el cual surgieron algunas observaciones al proyecto, mismas que han sido consideradas en la presente Ordenanza;

Que, memorando 042 GADMT-CUOCI, del 18 de marzo del 2022, la Unidad Operativa de Comunicación Institucional, en atención al oficio circular 005



GADMT-CPPSC-2022, del 03 de marzo del 2022, enviado por la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, informa que la Unidad de Comunicación no ha recibido sugerencias y observaciones del Proyecto en mención, por lo que, como constancia, adjunta capturas de pantalla de la difusión;

Que, con oficio 001-GADMT-STPC-UOPC-2022, del 18 de marzo del 2022, la Coordinación de la Unidad de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Tena, en atención al Oficio Circular 005 GADMT-CPPSC-2022, del 03 de marzo del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, adjunta el Informe 004 UOPC-STPC-GADMT 2022 y el Certificado de Cumplimiento del Proceso de Participación Ciudadana en relación al mencionado proyecto de Ordenanza;

Que, el artículo 95 de la Constitución expresa que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Consagra el derecho ciudadano de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos";

Que, el artículo 96 de la Constitución expresa: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno..." procurando "fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";

Que, el inciso segundo artículo 100 de la Constitución contempla que: "Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía";

Que, el artículo 101 de la Constitución expresa que "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones";

Que, el artículo 103 de la Constitución expresa que "La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa";



Que, el literal g) del artículo 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece lo siguiente: "g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley" acorde a los principios "de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades...";

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la autonomía política establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de la autonomía política, pueden ejercer facultades normativas y ejecutivas de sus competencias y el ejercicio de la participación ciudadana;

Que, el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de "Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

Que, el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano" y "reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades";

Que, el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de los mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que



se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias." y establece los objetivos del sistema cantonal de participación ciudadana;

Que, el artículo 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) establece como lineamiento para el desarrollo el fomento de la participación ciudadana y control social en la formulación de las políticas públicas;

Que, el numeral 5, del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece "5. Participación Ciudadana- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas";

Que, el artículo 3, numeral 1, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), establece que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos Afroecuatorianos y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que "El Estado reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social, como una actividad de servicio social y participación libre de la ciudadanía y las organizaciones sociales en diversos temas de interés público, con independencia y autonomía del Estado. La ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales";

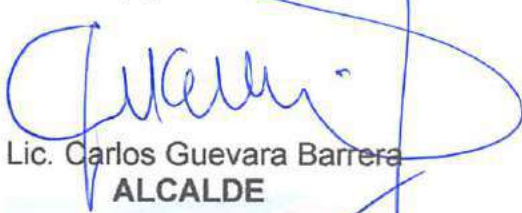
RESUELVE

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme el anexo adjunto.



2. Encargar a la Dirección de Secretaría General realice los trámites legales correspondientes, para su sanción por parte del señor Alcalde y su publicación en el Registro Oficial, Página Web Institucional y la Gaceta Oficial Municipal.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H45, del martes 29 de marzo de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.



Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**

